

Dirección General de Formación

**Fecha:** 10 de septiembre de 2024**Referencia:** Expediente 6023/2024**Dictamen Técnico N° 15/2024****Modificación del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Materiales*****Consideraciones generales***

En el año 2023 se introducen modificaciones al plan de estudios de la carrera de Ingeniería en Materiales para dar cuenta de la nueva Resolución Ministerial de estándares, en el marco de la Convocatoria de Acreditación de Ingeniería - primera etapa, el cual fue aprobado por resolución CS 148/23.

Con fecha 29 de julio, se recepciona vía TAD el informe de evaluación de la carrera elaborado por la CONEAU en el que, respecto al plan de estudios, en el que los pares evaluadores observan lo siguiente:

En la Resolución CS N° 148/23 se informa que la PPS se realizará en el marco de la actividad Trabajo Final Integrador. En tal sentido, de las 800 horas totales de la actividad, 200 corresponden a la PPS. Sin embargo, si bien la Resolución Ministerial señala que la PPS y el Proyecto Integrador pueden formar parte de una misma actividad curricular, en la normativa mencionada no se informa con claridad el cumplimiento de los objetivos específicos de ambos tipos de actividades. Por lo tanto, se requiere contar con los respectivos reglamentos o normativas específicas que defina los criterios para el desarrollo de la PPS y del Proyecto Integrador (p, 5 y 6).

En consecuencia, se establece el siguiente requerimiento:

Presentar las normativas que reglamenten el desarrollo del Trabajo Final Integrador y de la PPS de acuerdo con las características y objetivos específicos para cada modalidad conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial (p, 14).

El requerimiento establecido fue considerado por el Instituto de Tecnología Profesor Jorge Sabato y presenta, en paralelo a la modificación del Plan de Estudios, los reglamentos solicitados para su aprobación por el Consejo Superior. A tales efectos, se ha eliminado el punto 13 del plan de estudios "Reglamento de la cátedra "Trabajo Final Integrador" para que el corpus normativo de la carrera sea congruente entre sí.

Además, se modifica la denominación de la titulación a otorgar de "Ingeniero/a/e/x en Materiales" por la de "Ingeniero/a en Materiales". A este respecto, es menester considerar las evaluaciones realizadas por la DNGU de las carreras de grado de esta Universidad presentadas ante dicha Dirección (Profesorado Universitario en Letras,

Dirección General de Formación

Licenciatura en Economía del Conocimiento, Licenciatura en Desarrollo de Software y Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico). En los Informes de evaluación de la DNGU se estipuló lo siguiente:

Para proseguir con el trámite de reconocimiento oficial y validez nacional del título se sugiere a la Universidad revisar la denominación del título de acuerdo con lo estipulado en la disposición DNGU 14/16 (...) La institución universitaria debe realizar las modificaciones sugeridas, aprobarlas por el órgano de gobierno correspondiente (...)"

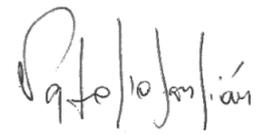
De acuerdo a dichos antecedentes, la Dirección General de Formación entiende que son pertinentes las modificaciones introducidas al plan de estudios en lo referente a la denominación de la titulación a otorgar.

Se adjunta como parte integrante del presente dictamen el informe de evaluación de la CONEAU y el "informe técnico sobre la emisión de títulos no binarios en la UNSAM" elaborado por la Dirección de Género y Diversidad Sexual.

### **Conclusión**

Luego de efectuada la evaluación de la propuesta, la Secretaría General Académica considera que esta reúne los requisitos técnicos necesarios para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión del Consejo Superior.

Pase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su prosecución.



Natalia Doulián  
Directora General de Formación

**COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA**

**ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE INGENIERÍA  
Informe de Evaluación**

**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA:** Universidad Nacional de General San Martín

**UNIDAD ACADÉMICA:** Instituto de Tecnología Profesor Jorge A. Sabato

**CARRERA:** Ingeniería en Materiales

**TÍTULO QUE OTORGA:** Ingeniero/a en Materiales

**LOCALIZACIÓN:** San Martín, Buenos Aires

**MODALIDAD:** Presencial

**CONVOCATORIA:** RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME

**AÑO DE INICIO:** 1996

**OFERTA DE GRADO DE LA UNIDAD ACADÉMICA:**

**EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Evaluación externa, junio 2014.

**EVALUACIONES ANTERIORES DE LA CARRERA:**

Primer Ciclo: Resolución CONEAU N° 950/10

Segundo Ciclo: Resolución CONEAU N° 437/03

**SIED:** RESFC-2019-62-APN-CONEAU#MECCYT

**1. Condiciones curriculares**

**Plan de estudios**

A continuación, se presentan los planes de estudio vigentes:

Cuadro 1.1

Plan de estudios	Normativa de aprobación	Carga horaria total	Duración
Plan 2004	Resolución Rectoral N° 224/95	4764 horas	4 años
Plan 2023	Resolución CS N° 148/23	4744 horas	4 años

**Contenidos Curriculares Básicos (CCB) en el último plan de estudios**

Cuadro 1.2

La normativa del plan de estudios incluye todos los CCB y los enunciados multidimensionales y ejes transversales	Sí
Los programas analíticos desarrollan adecuadamente todos los CCB y todos los enunciados multidimensionales y ejes transversales	Sí
Todos los programas analíticos incluyen objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza, carga horaria y formas de evaluación	Sí
La bibliografía es adecuada para abordar todos los CCB y todos los enunciados multidimensionales y ejes transversales	Sí

### **Distribución de la carga horaria informada en CONEAU Global**

Carga horaria de los planes de estudio con respecto a las cargas horarias mínimas por área de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.3

Área	Carga horaria RESOL-2021- 1560-APN- ME	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2023
Ciencias Básicas de la Ingeniería	710	No se informa	No se informa
Tecnologías Básicas	545	No se informa	No se informa
Tecnologías Aplicadas	545	No se informa	No se informa
Ciencias y Tecnologías Complementarias	365	No se informa	No se informa
Carga horaria total para los CCB	2165	No se informa	No se informa
Carga horaria mínima optativa	-	No se informa	No se informa
Otros contenidos	-	No se informa	No se informa
Carga horaria mínima total	3600	No se informa	No se informa

Carga horaria de formación práctica con respecto a las cargas horarias mínimas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.4

Intensidad de la formación práctica	Carga horaria RESOL-2021-1560- APN-ME	Carga horaria Plan 2004	Carga horaria Plan 2023
Instancias supervisadas de formación práctica	-	No se informa	No se informa
Proyecto Integrador	-	No se informa	No se informa
Práctica Profesional Supervisada	-	No se informa	No se informa
Carga horaria mínima total	750	No se informa	No se informa

Características de la formación práctica (en el último plan de estudios presentado).

Cuadro 1.5

	Descripción
Instancias de formación práctica de acuerdo a la Resolución Ministerial	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prácticas de laboratorio y/o campo</li> <li>- Resolución de problemas</li> <li>- Proyecto Integrador</li> <li>- Práctica Profesional Supervisada</li> </ul>
Ámbitos de formación práctica	<p>En el edificio INTI-Plásticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Planta Piloto de INTI-Plásticos</li> <li>- Laboratorio Físico</li> <li>- Laboratorio de Materiales Plásticos</li> </ul> <p>En el edificio del Centro Atómico Constituyentes (CAC)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Laboratorio de Técnicas Dinámicas</li> <li>- Laboratorio de Radiografía Industrial</li> <li>- Taller de Soldadura</li> <li>- Laboratorio de Corrientes Inducidas</li> <li>- Laboratorio de Técnicas superficiales (Líquidos penetrantes)</li> <li>- Laboratorio de Técnicas avanzadas en Ultrasonido</li> <li>- Laboratorio de Rayos X</li> <li>- Laboratorio de Corrosión</li> <li>- Laboratorio de Ensayos mecánicos y Tratamientos térmicos</li> <li>- Laboratorio LIBS</li> <li>- Laboratorio Microanálisis</li> <li>- Taller de Fundición</li> <li>- Laboratorio de Extensometría</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Laboratorio de Vibraciones</li> <li>- Laboratorio de Fractura</li> <li>- Laboratorio de Metalografía</li> <li>- Laboratorio de Microscopia Electrónica</li> <li>- Laboratorio de Materiales Compuestos</li> <li>- Aula de Informática</li> <li>- Laboratorio de Ingeniería</li> </ul>
Proyecto Integrador	<p>Denominación de la actividad curricular donde se desarrolla: Trabajo Final Integrador</p> <p>Normativa: Resolución CS N° 148/23</p> <p>Carga horaria: 800 horas</p> <p>Modalidad de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monografía</li> <li>- Proyecto de aplicación</li> <li>- Informe Final</li> <li>- Defensa Oral</li> </ul>
Práctica Profesional Supervisada	<p>Denominación de la actividad curricular donde se desarrolla: Trabajo Final Integrador</p> <p>Normativa: Resolución CS N° 148/23</p> <p>Carga horaria: 200 horas</p> <p>Tipos ámbitos de práctica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbitos externos públicos</li> <li>- Ámbitos externos privados</li> <li>- En el ámbito de la universidad</li> </ul> <p>Cantidad de convenios disponibles para la realización de la práctica: 8</p> <p>Dispone de tutoría interna y externa: Sí</p> <p>Modalidad de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Informe Final</li> <li>-Defensa Oral</li> </ul>
Plan de transición	<p>Normativa: Resolución CS N° 230/23</p> <p>Año de caducidad del plan viejo: No se informa</p>
Instancia de seguimiento del plan de estudios	<p>Denominación de la instancia: Comisión de Seguimiento Curricular</p> <p>Normativa: Disposición Decanal N° 189/22</p> <p>Denominación de la instancia: Comisión de Coordinación de Actividades Disciplinarias</p> <p>Normativa: Disposición Decanal N° 190/22</p>

## **Evaluación:**

La carrera cuenta con un plan de estudios (Plan 2023) que incluye los contenidos curriculares básicos definidos en la Resolución Ministerial. Asimismo, cuenta con programas de actividades curriculares acordes con lo dispuesto por el plan de estudios.

El diseño del Plan 2023 está relacionado con la inclusión de los enunciados multidimensionales y ejes transversales establecidos en la Resolución Ministerial, e incorpora otras modificaciones menores en la carga horaria total y en las asignaturas. En ese sentido, se desdoblaron algunas actividades curriculares (por ejemplo, Procesos II se desdobla en Física y Tecnología de la Soldadura y Tecnología de Materiales Poliméricos; Degradación de Materiales se subdivide en Mecánica de Fractura, Daño por Radiación y Daño por Hidrógeno en Materiales Metálicos; Materia Especial) y se crean nuevas asignaturas (Síntesis de Nanomateriales; Seminario de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en el bloque de Tecnologías Aplicadas). También, se realizó una reasignación de la carga horaria de algunas asignaturas (Física Moderna pasa de 192 horas a 160 horas) y se modificó la denominación de algunas actividades curriculares (Modelización de Propiedades y Procesos pasó a denominarse Modelización y Simulación de Propiedades y Procesos; Trabajo de Seminario pasó a denominarse Trabajo Final Integrador; Procesos I pasó a denominarse Procesos de Manufactura; entre otras).

Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones sobre otros aspectos de la dimensión:

- Si bien se consigna en el CONEAU Global la carga horaria total y práctica para ambos planes de estudio, esta no se encuentra distribuida de acuerdo con las áreas definidas en la nueva Resolución Ministerial, sino que responde a la resolución precedente, por lo que no puede evaluarse el cumplimiento de las cargas horarias. Asimismo, no se consigna carga horaria mínima para el bloque de Ciencias Básicas de la Ingeniería.
- En la Resolución CS N° 148/23 se informa que la PPS se realizará en el marco de la actividad Trabajo Final Integrador. En tal sentido, de las 800 horas totales de la actividad, 200 corresponden a la PPS. Sin embargo, si bien la Resolución Ministerial señala que la PPS y el Proyecto Integrador pueden formar parte de una misma actividad curricular, en la normativa mencionada no se informa con claridad el cumplimiento de los objetivos específicos de ambos tipos de actividades. Por lo tanto,

se requiere contar con los respectivos reglamentos o normativas específicas que defina los criterios para el desarrollo de la PPS y del Proyecto Integrador.

- Se presenta un plan de transición (Resolución CS N° 230/23) donde se establece que una vez implementado el Plan 2023 los estudiantes del Plan 2004 serán migrados automáticamente al nuevo plan de estudios. Para ello, se establece una tabla de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios. Al respecto, esta normativa no incluye una fecha de caducidad del plan anterior, ni explicita de qué modo se hará la transición a los fines de que las modificaciones alcancen a la mayor cantidad de alumnos posible.
- No se presenta la resolución aprobatoria del Plan 2004 en CONEAU Global.

## 2. Condiciones para la actividad docente

### Cuerpo académico

En el siguiente cuadro se presenta información general sobre el cuerpo académico de la carrera:

Cuadro 2.1

Cantidad de docentes	81
Cantidad de cargos	86
Cargos de ayudantes no graduados	5
Normativa sobre mecanismos de selección, ingreso, permanencia y promoción	Reglamento Concurso de JTP y Auxiliares (Resolución CS N° 108/02)  Reglamento de Concursos de Profesores Ordinarios (Resolución CS N°14/09)  Reglamento de Evaluación de Docentes Ordinarios (Resolución CS N° 37/06)

A continuación, se muestra la cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cuadro 2.2

Cargo	Carga horaria semanal
-------	-----------------------

	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total	Porcentaje
Profesor Titular	2	4	1	0	13	20	25%
Profesor Asociado	0	1	0	0	1	2	3%
Profesor Adjunto	2	3	0	0	18	23	28%
Jefe de Trabajos Prácticos	0	2	1	0	19	22	27%
Ayudantes graduados	1	1	0	0	12	14	17%
Total	5	11	2	0	63	81	100%

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Cuadro 2.3

Título académico máximo	Carga horaria semanal					Total	Porcentaje
	Menor o igual 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual 40 horas		
Grado universitario	0	2	0	0	16	18	22%
Especialista	1	3	1	0	7	12	15%
Magíster	1	0	1	0	4	6	7%
Doctor	3	6	0	0	36	45	56%
Total	5	11	2	0	63	81	100%
Porcentaje	6%	13%	3%	-	78%	100%	

### Investigación y extensión

Cuadro 2.4

INVESTIGACIÓN	
Fichas de investigación presentadas por la carrera en CONEAU Global	23
Cantidad de actividades de investigación vigentes y relacionadas con la disciplina	14
Cantidad de docentes de la carrera participantes	24

Porcentaje de docentes de la carrera participantes	30%
Principales temáticas de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Corrosión en metales</li> <li>- Simulación de materiales para uso en Ingeniería Nuclear</li> <li>- Caracterización y análisis de las propiedades de materiales metálicos (electrónicas, magnéticas, etc.)</li> </ul>
Cantidad de docentes categorizados en sistemas de promoción de la investigación científica	28
Normativa institucional referida a las políticas de investigación y líneas prioritarias	No se informa
Producción y difusión de resultados en los últimos 3 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Publicaciones en revistas con arbitraje: 20</li> <li>- Publicaciones en revistas sin arbitraje: 2</li> <li>- Trabajos presentados a congresos y/o seminarios: 23</li> </ul>

Cuadro 2.5

EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN	
Fichas de actividades de extensión y vinculación con el medio presentadas por la carrera	42
Fichas de actividades de extensión y vinculación con el medio vigentes y relacionadas con la disciplina	18
Cantidad de docentes de la carrera participantes	22
Porcentaje de docentes de la carrera participantes	27%
Principales temáticas de los proyectos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia técnica a terceros con mediciones con la técnica LIBS</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de corrosión</li> <li>- Difusión en instituciones de nivel medio</li> </ul>
Normativa institucional referida a las políticas de extensión y vinculación con el medio	No se informa

### Capacitación y recursos

Cuadro 2.6

CAPACITACIÓN	
Actividades de los últimos 3 años	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones de actualización y/o capacitación disciplinares</li> <li>- Acciones de estímulo para la formación de posgrado del cuerpo académico de la carrera</li> </ul>
Normativa institucional	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Formación Docente de la UNSAM (Resolución Rectoral N° 568/22)</li> <li>- Centro de Educación y Entrenamiento para personal de Instalaciones Nucleares (CEEPIN) (Resolución CS N° 338/20)</li> <li>- Programa de Mejora de la Enseñanza (PME) (Resolución Rectoral N° 13/11)</li> </ul>

#### Evaluación:

La carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en número, composición y carga horaria para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión. Asimismo, se desarrollan actividades de investigación y vinculación con el medio relacionadas con la disciplina en las que participan docentes de la carrera.

Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones sobre otros aspectos de la dimensión:

- No se presentan las normativas institucionales referidas a las políticas de investigación y extensión y vinculación con el medio.
- No se informan actividades de capacitación docente en aspectos pedagógicos.

### 3. Condiciones para la actividad de los estudiantes

## **Ingresantes, alumnos y egresados**

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Cuadro 3.1

Año	2020	2021	2022
Ingresantes	4	5	7
Alumnos	33	34	31
Egresados	4	7	9

## **Ingreso y permanencia**

Cuadro 3.2

Normativa que contiene las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes	Reglamento General de Estudiantes (Resolución CS N° 376/21)
---	---

## **Mecanismos de apoyo**

Cuadro 3.3

Mecanismos para el apoyo, orientación, retención y egreso de los estudiantes.	- Acciones de apoyo disciplinares - Clases adicionales de consulta - Becas
Normativa institucional referida a los mecanismos de apoyo, orientación, retención y egreso de los estudiantes	No se informa
Cantidad de alumnos becados	21
Promedio de Abandono	17%
Promedio de Graduación	85%

## **Participación de alumnos en investigación y vinculación con el medio**

Cuadro 3.4

Mecanismos para la participación de alumnos en actividades de investigación	No se informa
Mecanismos para la participación de alumnos en actividades de extensión y vinculación con el medio	No se informa
Normativa institucional	Reglamento de becas (Resolución CS N° 219/14)
Cantidad de alumnos que participan en actividades de investigación vigentes	0

Cantidad de alumnos que participan en actividades de vinculación con el medio vigentes	13
--	----

### Acceso a bibliotecas o centros de información

Cuadro 3.5

Bibliotecas o centros de información	-Denominación: Centro de Información Eduardo Savino (CIES) -Ubicación: Edificio TANDAR -Cantidad de personal: 6
Redes de bases de datos y bibliotecas digitales disponibles	Dispone

### Evaluación:

La carrera cuenta con condiciones de ingreso que resultan adecuadas. Los aspirantes a ingresar a la carrera deben haber realizado estudios universitarios previos y acreditar contenidos de Ciencias Básicas (química, física y matemática) en instituciones universitarias debidamente acreditadas. Para ello, los aspirantes deberán solicitar la validación de sus antecedentes ante un Comité Asesor y, posteriormente, realizar un examen de ingreso que consta de temas básicos en Química General, Física General y Álgebra Vectorial.

Además, los alumnos cuentan con becas de dedicación exclusiva que abarca una duración completa de la carrera, financiadas por la UNSAM y la CNEA o bien por empresas privadas que deciden aportar para la formación de Ingenieros/as en Materiales.

Por último, se ofrece un acceso al acervo bibliográfico adecuado para los estudiantes.

Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones sobre otros aspectos de la dimensión:

- No se informan mecanismos para promover la participación de los alumnos en actividades de investigación, lo que impacta en la ausencia de alumnos en los proyectos vigentes.
- Si bien se consigna la participación de alumnos en actividades de vinculación con el medio, no se informan los mecanismos formalizados para promover su involucramiento en tales actividades.
- La carrera informa que la baja cantidad de alumnos permite realizar tutorías y un seguimiento con los estudiantes desde el inicio de su vida universitaria. Además, se destaca una relación docente alumno adecuada y la presencia de ayudantes que

brindan asistencia técnica en las actividades de formación práctica y experimentales en los laboratorios de diversas asignaturas. Al respecto, se observa que estas acciones son adecuadas, sin embargo, no se encuentran formalizadas.

#### 4. Condiciones de evaluación

Cuadro 4.1

	Instancias institucionales y normativas aprobadas	Informes de análisis de seguimiento de alumnos y graduados y de análisis de resultados
Instancias o mecanismos de autoevaluación y/o seguimiento académico	<p>Denominación: Comisión de Coordinación de Actividades Disciplinarias</p> <p>Normativa: Disposición Decanal N° 190 /22</p> <p>Tipo de funciones y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de actividades de evaluación de los aprendizajes</li> <li>- Análisis de información</li> </ul> <p>Denominación: Comisión de Seguimiento Curricular</p> <p>Normativa: Disposición Decanal N° 189/22</p> <p>Tipo de funciones y acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de actividades de evaluación de los aprendizajes</li> <li>- Análisis de información</li> </ul>	No se informa
Instancias o mecanismos de seguimiento de graduados	<p>Denominación: No se informa</p> <p>Normativa: No se informa</p> <p>Tipo de funciones y acciones: No se informa</p>	No se informa

**Evaluación:** Se realizan las siguientes observaciones:

- Se observa que la Comisión de Seguimiento Curricular y la Comisión de Coordinación de Actividades Disciplinarias desarrollan funciones relacionadas con el seguimiento del desarrollo de las actividades curriculares y, además, están conformadas por los mismos integrantes. En tal sentido, no quedan claros los objetivos específicos de cada instancia o, bien, la forma en la que se articulan. Además, si bien se señala que la Comisión de Coordinación de Actividades Disciplinarias está encargada de atender a las necesidades académicas de los alumnos, no se informa sobre los mecanismos concretos desarrollados para la evaluación de las actividades académicas y sobre el trayecto de sus estudiantes. Tampoco se presentan informes o documentos de análisis de seguimiento de alumnos y de análisis de resultados.
- La carrera señala que mantiene contactos con los graduados y celebra encuentros anuales para conocer los intereses del claustro. Sin embargo, no se informa la instancia institucional encargada de las tareas de seguimiento de graduados, las acciones que desarrolla para su cumplimiento y no se presenta evidencia o documentación que dé cuenta de las tareas realizadas.

## 5. Condiciones organizacionales

### Organización y gestión

Cuadro 5.1

Instancias responsables de la gestión académica de la carrera	Director de Carrera
Formación del responsable de la carrera	Ingeniero Mecánico Aeronáutico Magister en Ciencia y Tecnología de Materiales Doctor en Ciencia y Tecnología
Carga horaria del responsable de la carrera	40 horas (total) 12 horas (gestión)
Sistemas de información y registro para la gestión académica y administrativa	Dispone
Convenios	9 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intercambio e ingreso de alumnos</li> <li>- Prácticas y pasantías de alumnos</li> <li>- Infraestructura y equipamiento</li> <li>- Acceso y uso de documentación e información</li> <li>- Actividades de investigación</li> <li>- Transferencia y vinculación</li> </ul>

## Infraestructura y seguridad e higiene

Cuadro 5.2

Inmuebles	Centro Atómico Constituyentes (CAC) (Convenio) INTI-Plásticos (Convenio)
Instancias responsables de seguridad e higiene	- Departamento Seguridad y Ambiente del Centro Atómico Constituyentes - Departamento de Higiene y Seguridad del INTI
Certificaciones de seguridad e higiene en los ámbitos de dictado de la carrera	Fecha del certificado: septiembre 2022 (Centro Atómico Ezeiza)  Fecha del certificado: septiembre 2022 (CNEA. Centro Atómico Constituyentes)  Fecha del certificado: octubre 2022 (Campus Miguelete)

### Evaluación:

La institución dispone de instancias de gestión académica de la carrera acordes con las tareas previstas. También, cuenta con adecuados sistemas de gestión de la información, convenios e inmuebles que posibilitan el correcto desarrollo de las actividades.

Sin embargo, se realiza la siguiente observación sobre otro aspecto de la dimensión:

- Si bien se anexan certificados de seguridad e higiene vigentes a la fecha de la presentación original, se requiere la presentación de nuevos documentos o certificados de seguridad e higiene actualizados para todos los inmuebles donde se desarrolla la carrera.

### Síntesis

A continuación, se formulan los siguientes requerimientos:

1. Respecto a las condiciones curriculares:
  - a) **Consignar en las fichas del CONEAU Global las cargas horarias de ambos planes de estudio de acuerdo con las áreas definidas en la Resolución Ministerial.**
  - b) Presentar las normativas que reglamenten el desarrollo del Trabajo Final Integrador y de la PPS de acuerdo con las características y objetivos específicos para cada modalidad conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial.

- c) Informar la caducidad del Plan 2004 y explicitar la modalidad de transición al Plan 2023, a fines de que las modificaciones alcancen a la mayor cantidad de alumnos posible.
  - d) Presentar la resolución aprobatoria del Plan 2004 en CONEAU Global.
2. Respecto a las condiciones para la actividad docente:
- a) Presentar las normativas institucionales referidas a las políticas de investigación y extensión y vinculación con el medio.
  - b) Desarrollar actividades de capacitación docente en aspectos pedagógicos.
3. Respecto de las condiciones para la actividad de los estudiantes:
- a) Presentar mecanismos para promover la participación de los alumnos en actividades de investigación y extensión universitaria. Contar con la participación de alumnos en los proyectos de investigación.
  - b) Contar con mecanismos formalizados para el acompañamiento de los alumnos en aspectos pedagógicos y disciplinares.
4. Respecto a las condiciones de evaluación:
- a) Aclarar la información relacionada con las instancias institucionales responsables de los mecanismos de evaluación de las actividades académicas y sobre el trayecto de los estudiantes e informar las acciones específicas que se desarrollan para su cumplimiento. Presentar informes o documentos de análisis del seguimiento de alumnos y de análisis de resultados.
  - b) Contar con una instancia institucional encargada de las tareas de seguimiento de graduados, informar las tareas que se llevan adelante para su cumplimiento y registrar las acciones realizadas.
5. Respecto a las condiciones organizacionales:
- a) Presentar certificados de seguridad e higiene actualizados de todos los inmuebles utilizados por la carrera.

### **Comité de Pares**

- 1. Simondi Sebastián
- 2. Galante María José
- 3. Rivera Selva Soledad
- 4. Caputo Marcelo
- 5. Area María Cristina

6. Ballarin Virginia Laura
7. Di Paolo José
8. Euillades Pablo Andrés
9. Feroldi Diego Hernán
10. Gandolfo Daniel Ceferino
11. Hecker Rogelio Lorenzo
12. Pece Azar Nora Beatriz Del Carmen
13. Queiruga Claudia Alejandra
14. Roldan Susana Noemi



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Evaluación IM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.29 10:36:11 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.29 10:36:12 -03:00

## Informe técnico sobre la emisión de certificaciones y títulos no binarios en la Universidad Nacional de San Martín

Desde la Dirección de Género y Diversidad Sexual de la Secretaría General Académica se eleva el presente informe, a los fines de cumplimentar la solicitud de requerimientos técnicos sobre la emisión de certificaciones y títulos con marca de género no binaria en el marco de la aprobación de los planes de estudio.

En 2018 la Universidad Nacional de San Martín, a través de la Resolución del Consejo Superior N.º 167/18, se comprometió a promover el uso del lenguaje inclusivo en herramientas administrativas, documentos de gestión y contenidos de comunicación institucional. Para su instrumentación se propuso la elaboración de un manual de estilo, cuya redacción estuvo a cargo de una comisión dependiente del Rectorado y coordinada por la Dirección de Género y Diversidad Sexual (DGyDS) de la Secretaría General Académica. En la comisión participaron representantes de los distintos claustros; referentes de unidades académicas, secretarías y gerencias; y especialistas de centros de estudios como el Programa de Estudio sobre Sexualidades, Géneros y Violencias de la Escuela IDAES y el Centro de Estudios del Lenguaje en Sociedad (CELES) de la Escuela de Humanidades (EH).

Como resultado del trabajo de la comisión mencionada se elaboró la [Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje](#), aprobada por Resolución del Consejo Superior N.º 304/21. Esta guía da cuenta del reconocimiento identitario. En el documento se hace explícito que la lengua española usa, tradicionalmente, el género gramatical masculino para aludir a todas las personas de manera neutral, este uso responde al sesgo androcéntrico que constituye al varón como norma y paradigma de lo social.

“El sesgo androcéntrico y binario invisibiliza gran parte de la sociedad y cada vez son más quienes demandan una transformación para que sea respetada su manera de identificarse y nombrarse. Para ello, se propone que, a través del lenguaje, se reconozca el derecho a la identidad de quienes lo usan, así como las reivindicaciones políticas de los feminismos y de la diversidad sexual.”<sup>1</sup>

La propuesta del uso inclusivo del lenguaje —no binario, no sexista— incorpora nuevas configuraciones discursivas para reconocer a las personas según su género autopercibido desde una mirada no esencialista y sin suponer el binarismo como norma. En este sentido, la Guía ofrece un abanico amplio y heterogéneo de formas de autonominación que implican

---

<sup>1</sup> *Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje, UNSAM, 2021.*

posicionamientos subjetivos y políticos. Su objetivo es reforzar el derecho a la identidad, que en Argentina se reconoce en la [Ley 26.743](#) sancionada en 2012.

*La Guía para incorporar un uso inclusivo del lenguaje* presenta diferentes opciones y recursos que pueden ser adoptados por nuestra comunidad universitaria: estrategias tipográficas y de desdoblamiento; uso de “e”, @ y “x”; y uso de sustantivos abstractos, colectivos y de pronombres sin marcas de género.

Asimismo, es importante destacar que en el año 2022 el Ministerio de Educación de la Nación emitió la Resolución 1892/2022 que establece que los trámites administrativos referidos a modificación de nombre y apellidos como marcas de género en los títulos y certificados analíticos, son competencia de las instituciones universitarias. En consecuencia, nuestra Universidad a través del Consejo Superior aprobó la Resolución 390/2022 que da tratamiento de la modificación de la fórmula binaria establecida en el ordenamiento jurídico interno contemplando las identidades genéricas, reconociendo los pronombres “Ella”, “El”, “Elx” y “Elle”, dando la posibilidad de optar en la denominación de los títulos y certificaciones por la “a”, “o”, “x” o la “e”.

La normativa define que el [Formulario de Solicitud de Registro de Nombre Conforme a la Ley 26.743 de Identidad de Género](#), como instrumento administrativo con carácter de declaración jurada, deberá estar a disposición de todxs lxs estudiantes y garantizar su fácil acceso en cualquier instancia del trayecto académico, especialmente en el momento del egreso.

Asimismo, la nueva norma habilita a las personas ya egresadas, si lo desean, a la posibilidad de solicitar la rectificación de su título con la denominación no binaria.

La resolución también garantiza los principios de confidencialidad e intimidad de la persona solicitante y el derecho al trato digno consignado en la Ley, tanto para quienes hayan rectificado el nombre y marca de género en el DNI como para quienes no lo hayan hecho.

En este marco, el 13 de julio del corriente la UNSAM entregó el primer título no binario de su historia a una egresada de la Licenciatura en Comunicación Audiovisual de la Escuela de Humanidades.

Por último, es importante destacar que fortalecer el ejercicio del derecho a la identidad de género es una de las tantas acciones que la universidad lleva a cabo a los fines de erradicar y prevenir la discriminación y la violencia. Una Universidad comprometida con la justicia de género, como refiere nuestro Estatuto, debe reflejar esa búsqueda, la cual no es un punto de llegada, sino un camino hacia el reconocimiento y la inclusión de toda la comunidad universitaria.

Firmado  
digitalmente por  
FREDES Ludmila  
Fecha:  
2023.11.10  
15:17:20 -03'00'